



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-22-0067

**RESOLUCIÓN No. 22-2- 0193 - MD**  
**Manizales,15/07/2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN**

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que **MARIA NELLY RODRIGUEZ DE FIGUEROA**, con cédula de ciudadanía No. 24286806, quien en adelante se denominarán LA TITULAR, radicaron en este despacho el día 17 de marzo de 2022 la solicitud para obtener Licencia de Construcción bajo el No. 17001-2-22-0067 para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto 1077- 2015.
3. Que con fecha 17 de marzo de 2022, se presentan planos arquitectónicos, estructurales y la siguiente documentación:

DOCUMENTO	CANTIDAD
Certificado de Tradición	1
Copia Cédula Propietarios	1
Factura Predial	1
Formulario Único Nacional	1
Poder autenticado para el tramite	1
Copia de la cedula del apoderado	1
Licencia Anterior	2
Planos Arquitectónicos	2

4. Que el proyecto se revisa en su generalidad, de acuerdo con el marco normativo actual vigente citado a continuación:
  - o *Acuerdo 0958 de agosto 2 de 2017-Plan de Ordenamiento Territorial - Manizales.*
  - o *Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*
  - o *Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.*
5. Que sobre el predio fueron otorgadas las resoluciones: 220036-2016 (Licencia de construcción) y 17-2-1012-MD (Licencia de construcción).
6. Que el alcance de la solicitud corresponde exclusivamente a la **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN POR AJUSTE EN CUADRO DE ÁREAS DE LA RESOLUCIÓN 17-2-1012-LC. EDIFICACIÓN DE 5 PISOS CON USOS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (VM) Y COMERCIO.**



7. Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m <sup>2</sup>	MATRÍCULA A INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
2000	10-09-2015	TERCERO	216,10	100-88234	1-04-00-00-0139-0007-0-00-00-0000

8. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, los titulares de la licencia tienen la obligación de identificar las obras de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2.2.6.1.4.9 Identificación de las obras.** El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

**La valla o aviso deberá indicar al menos:**

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la LICENCIA VIGENTE 17-2-1012-LC a MARIA NELLY RODRIGUEZ DE FIGUEROA, con cédula de ciudadanía No. 24286806, propietaria del inmueble localizado en el Municipio de Manizales, en predio localizado en la c 9 6 04 k 6 Barrio CHIPRE, cuyos linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m <sup>2</sup>	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
2000	10-09-2015	TERCERO	216,10	100-88234	1-04-00-00-0139-0007-0-00-00-0000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el alcance de la solicitud corresponde exclusivamente a **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN POR AJUSTE EN CUADRO DE ÁREAS DE LA RESOLUCIÓN 17-2-1012-LC. EDIFICACIÓN DE 5 PISOS CON USOS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (VM) Y COMERCIO** así:



CUADRO DE ÁREAS (m<sup>2</sup>)

Lote (según certificado de tradición)				216,10
Nivel	Según resolución Licencia 17-2-1012-MD	Ampliación por ajuste de áreas	Reducción por ajuste de áreas	Total
P1 - N.±0,00, N.+0,72, N.+1.80 - Accesos viviendas, Apartamento 101, local comercial	104,83	23,29	0,00	128,12
P2 - N.+3.44 -Apartamento 201, nivel 2 Apartamento 101	104,83	13,66	0,00	91,17
P3 - N.+6.16 - Apartamento 301	109,22	0,00	55,42	53,80
P4 - N.+8.88.- Apartamento 401	109,22	0,00	60,47	48,75
P5 - N.+11.60 - Nivel 2 apartamento 401	No se relacionó	24,65	0,00	24,65
Subtotal	428,10	61,60	115,89	
Área total construida				346,49
Área construida para cálculo de I.C. (luego de restar área de parqueaderos: 28,28)				318,21

Índices	Norma	Licencia 17-2-10-12-MD	Proyectado
Ocupación	Luego de retiros y aislamientos	0,58	0,59
Construcción	2.5	2,35	1,47

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución no modifica la vigencia de la licencia aprobada con la Resolución 17-2-1012-LC del 29 de diciembre de 2017, ni se aprueban nuevos planos.

**ARTÍCULO CUARTO** Todos los demás artículos de la Licencia de Construcción Resolución No17-2-1012-LC del 29 de diciembre de 2017 continúan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente licencia deberá ser publicada en un periódico escrito de amplia circulación en el Municipio de Manizales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria del Socorro Zuluaga Restrepo*

**AB. MARIA DELSOCORRO ZULUAGA RESTREPO**  
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a la titular MARIA NELLY RODRIGUEZ DE FIGUEROA, con cédula de ciudadanía No. 24286806, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente comunicación

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Marcela Piedrahita *Marcela Piedrahita*  
Revisión Arquitectónica: Arq Kevin Leonardo López Rodríguez  
Revisó y ajustó: Ab. Maria del Socorro Zuluaga R. Curadora *Maria del Socorro Zuluaga R.*



En cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015 la Curadora Urbana N° 2 de Manizales informa la expedición de la siguiente licencia:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- RESOLUCIÓN N°: 22-2- 0193 - MD
- MATRICULA INMOBILIARIA: 100-88234
- FICHA CATASTRAL: 1-04-00-00-0139-0007-0-00-00-0000
- CLASE DE LICENCIA: LICENCIA CONSTRUCCIÓN
- MODALIDAD: MODIFICACIÓN
- TITULAR: MARIA NELLY RODRIGUEZ DE FIGUEROA C.C. 24286806
- DIRECCIÓN: C 9 6 04 K 6
- BARRIO: CHIPRE
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN POR AJUSTE EN CUADRO DE ÁREAS DE LA RESOLUCIÓN 17-2-1012-LC. EDIFICACIÓN DE 5 PISOS CON USOS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (VM) Y COMERCIO
- VIGENCIA: ESTA RESOLUCIÓN NO MODIFICA LA VIGENCIA DE LA LICENCIA APROBADA CON LA RESOLUCIÓN 17-2-1012-LC DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, NI SE APRUEBAN NUEVOS PLANOS.